

RESOLUCIÓN No. 5020 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede *"autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo de apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos"*.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 407 del 2025 con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, con cédula de ciudadanía Nro. 94.558.159 expedida en Cali – Valle del Cauca, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**.

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 *"Obligaciones generales"* el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 407 del 2025, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

GENERALES

- *Dar pleno cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión adoptados por el Departamento de Arauca.*
- *Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.*
- *Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información a los aplicativos o plataformas de información de la Entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.*
- *Participar en las diferentes actividades de formación que brinde el Departamento de Arauca, cuando sea convocado.*
- *Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato en medios editables al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.*
- *El contratista deberá dar cumplimiento de los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL) derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con lo*

RESOLUCIÓN No. 5020, DE 2025**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"**

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El contratista deberá dar cumplimiento al pago de impuestos Departamentales con ocasión de la ejecución del contrato.
- Las actividades descritas deberán realizarse conforme las competencias y funciones asignadas a la Secretaría de Hacienda mediante el manual de funciones, manual de contratación vigente, procedimientos internos, listas de chequeo aprobadas por calidad y normatividad vigente y aplicable al caso.
- Presentar informes de actividades de la gestión encomendada.
- Guardar total confidencialidad respecto a la información de la Gobernación del departamento de Arauca y los Entes Descentralizados del departamento, a la que tenga acceso, en el desarrollo de la ejecución de las actividades el contrato.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **0403163945992016 - Proyecto: "ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que, **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159 expedida en Cali – Valle del Cauca, quién se desempeña como técnico operativo en el programa de prevención y sensibilización en Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el ciudad de Arauca a la ciudad de Cali – Valle del Cauca los días 27,28,29 y 30 de octubre del 2025, con la finalidad de asistir al encuentro Nacional Anticontrabando 2025, para el fortalecimiento de las acciones de control y prevención del contrabando que se desarrollara en la ciudad de Cali.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159 expedida en Cali – Valle del Cauca, para que traslade desde la ciudad de Arauca a la ciudad de Cali – Valle del Cauca los días 27,28,29 y 30 de octubre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: **JHONNEER URBANO URRUTIA**, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE**

RESOLUCIÓN No. 5020 DE 2025**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"**

(\$777.346,50), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-03471 del veintitrés (23) de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, e informe de comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **0403163945992016015 - Proyecto: "ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. Por un valor Total de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$777.346,50)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-03471 del veintitrés (23) de octubre de 2025.

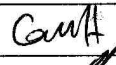
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 24 OCT 2025



YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Gabriel Alberto Hernández Escobar	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y aprobó	Wilinton pinzón Sepúlveda	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	